DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
CLAUSULADO
MÍNIMA CUANTIA No. CMC-019 DE 2.026

Contratante:	**MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR**
NIT:	**800096558-1**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.**
Nit:	**900245560-1**
Representante Legal:	**JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA**
Cedula de Ciudadanía:	**79.553.407**
Objeto	**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS INSTALACIONES DEL PAPALCIO MUNICIPAL Y ENTES ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI**
Certificado de disponibilidad Presupuestal:	**Disponibilidad N° 202609300002 del 30 de septiembre de 2026**
Valor del contrato.	**El valor del presente Contrato se estima en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (48.950.000)**

HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 18.955.156 expedida en Agustín Codazzi (Cesar), en su condición de Alcalde Municipal de Agustín Codazzi, entidad de orden público y que en adelante se denominar, en uso de las facultades y funciones contenidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal vigentes, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR**, con NIT 800096558-1 quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,"** identificada con el Nit 900245560-1**,** Representada legalmente por el Sr. **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 79.553.407 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará El Contratista hemos acordado celebrar un Contrato de Suministros, de conformidad con las siguientes clausulas:

Clausula 1. Objeto	**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS INSTALACIONES DEL PAPALCIO MUNICIPAL Y ENTES ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI.**
Clausula 2. Valor del contrato.	El valor del presente Contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (48.950.000),** discriminado de la siguiente manera: \$43.670.265 COSTO DIRECTO \$4.367.024 AYS \$48.037.292 VALOR ANTES DE IVA \$4.803.729 AIU \$912.709 IVA \$48.950.000 VALOR TOTAL
Clausula 3. Especificaciones Técnicas	El contratista se obliga ejecutar todas las actividades que se desprendan del presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los estudios y documentos previos, invitación publica y demás documentos producidos en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía No. 019-2026:

ANEXO
PROPUESTA ECONOMICA

CARIMAR LTDA
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada
NIT: 900.245.560–1

VIGILADO supervigilancia RNo. 20161210001797 del 07 diciembre de 2016

LUGAR DEL SERVICIO - No. PUESTO	PUESTO	TURNO	COSTO DIRECTO	AYS	VR DEL SERVICIO ANTES IVA	BASE GRAVABLE PARA LIQUIDAR IVA	IVA (19%)	TARIFA DEL 16 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
ALCALDIA	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
VILLA OLIMPICA	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
SECRETARIA DE SALUD	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
CASA LUDICA	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
CASA DE CULTURA- POLIVALENTE	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
TERMINAL	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
SUPERVISOR MOTORIZADO DEL CONTRATO	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
CASA DE LA MUJER	1	8 HRD	$ 5.235.849	$ 523.585	$ 5.759.434	$ 575.943	$ 109.429	$ 5.868.863
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA								$ 46.950.903
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA								$ 1.999.097
VALOR MENSUAL TOTAL								$ 48.950.000

3.1. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

El proponente deberá incluir en su oferta carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, en el que manifieste su aceptación y compromiso de cumplimiento con los requisitos técnicos de la presente convocatoria pública.

LISTADO DE ARMAS

El proponente deberá anexar el listado de armas expedido por el Departamento de Control de Armas y Municiones, copia de los salvoconductos de las armas destinadas para la prestación del servicio, los cuales deben encontrarse a nombre del proponente y estar vigentes durante la ejecución del contrato.

No se aceptan licencias ó certificaciones que manifiesten en trámite por primera vez ó en trámite de renovación, por no garantizar que las mismas otorguen dichas licencias en las condiciones exigidas.

Si el proponente es una modalidad asociativa, esto es, consorcio ó unión temporal, cada uno de éstos deberá presentar este documento.

CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL

La Empresa proponente debe adjuntar certificación de la ARL a la cual se encuentra afiliada, en la que conste que su empresa tiene implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la estipulado en el decreto 1072 de 2015 y complementarios.

RESOLUCION DE APROBACION DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El oferente deberá presentar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del eventual contrato. Si el proponente es una modalidad asociativa, esto es, consorcio ó unión temporal, cada uno de éstos deberá presentar este documento

POLIZA DE USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO

El proponente deberá allegar con su propuesta, fotocopia legible, la cual hará las veces del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada.

El municipio de Agustín Codazzi Cesar, cancelará al contratista por

Clausula 4. Forma de Pago:	mensualidades vencidas de conformidad con los precios de la propuesta económica contra los servicios prestados y previa presentación previo a la presentación de informe por parte del contratista y recibo a entera satisfacción del supervisor designado. Para el trámite de pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos**: a)** Fotocopia mensual del pago de aporte social a los Sistemas Generales de Seguridad Social correspondiente a la fecha en que se efectué el pago, según lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, artículo 18°. Aseguramiento de los independientes contratistas de prestación de servicios y el aseguramiento obligatorio a independientes según Decreto 510 de 2003, reglamentario de la Ley 797 de 2003. **b)** Estos pagos se realizarán previa constancia de cumplimiento a entera satisfacción el cual se entenderá prestado con la firma de la correspondiente Acta de Pago que se elabore mensualmente con cargo al presente contrato
Clausula 5. Plazo de Ejecución:	Se proyecta un plazo aproximado de **UN (1) MES**, iniciando la ejecución, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.
Clausula 6. Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, se obliga con el MUNICIPIO A: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Garantizar la calidad de los servicios prestados acorde a las condiciones técnicas exigidas. 3) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 4). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 5). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6). Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas técnicas jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta la cual hace parte vinculante del contrato. 7). Proveer servicios de óptimas calidades. 8). Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente. 9). EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuanta y riesgos sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 10). Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 11). Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. 12). Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 13). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. 14). Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. 15). Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato establecidas en el alcance de los servicios solicitados por el municipio. 2. Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada. 3. Presentar la documentación y permisos mínimos exigidos y mantenerlos actualizados durante la ejecución del contrato. 4. Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio a la Entidad. 5. Acatar las disposiciones sobre horario de los vigilantes. 6- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. 7. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 8. Mantener informada al municipio de su dirección para comunicación y notificaciones. 9. Suministro de papelería y elementos de oficina que se requieran para la prestación del servicio, tales como: libros de minuta para los diferentes puestos, papelería para control de ingreso de visitantes, carpetas y lapiceros y demás requeridos para la correcta prestación del servicio. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** El Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.
Clausula 7. Supervisión y Vigilancia:	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Gobiermo Municipal de Agustín Codazzi-Cesar, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada; **b)** Comprobar que las actividades desarrolladas por el contratista cumpla con las condiciones de calidad mínimas exigidas, establecidas en la invitación pública, el presupuesto oficial, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte del presente proceso, que sirven de base y soporte para la celebración del contrato; **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Informar a la Oficina Jurídica, cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente; **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
Clausula 8. Perfeccionamiento	Con la expedición por parte del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, de la presente Carta de Aceptación de Oferta se perfecciona el contrato entre las

del Contrato:	partes.
Clausula 9. Ejecución:	Para la ejecución del contrato originado por la Aceptación de la Oferta presentada por la **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,"** identificada con el Nit 900245560-1**,** Representada legalmente por el Sr. **JOHN EDWARD RAMOS AMEZQUITA,** se requerirá de la expedición por parte del Municipio del correspondiente registro presupuestal, la Aprobación de la respectiva Garantías y la suscripción del Acta de Inicio.
Clausula 10. Garantías:	Atendiendo al tipo de contratos y a la naturaleza e implicación de las condiciones que se acordaran y que se han detallado existe riesgo de incumplimiento del contratista y mala calidad del servicio a prestar, por esta razón se le exigirá al contratista que constituya a sus costas y a favor del Municipio de Agustín Codazzi-Cesar, ante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN– DECRETO1082 de 2015	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del servicio prestado de las actividades establecidas en el	Igual al plazo del contrato y hasta cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Igual al plazo de ejecución del contrato.

Clausula 11. Multas y Cláusula Penal

En el contrato (Aceptación de Oferta) a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrara por vía judicial.

	NOTA: Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Clausula 12. Incorporación De Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.
Clausula 13. Cesión del Contrato	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR.
Clausula 14. Liquidación:	El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
Clausula 15. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II
Por parte del Municipio:	**HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ,** Alcalde Municipal Dirección Carrera 16 No. 17 - 02, de lunes a viernes entre las 8:00 A.M y las 12:00 pm y 2: 00 PM hasta las 6:00 P.M, Correo electrónico contratacion@agustincodazzi-cesar.gov.co
Por parte del Contratista:	**EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA** Dirección: CALLE 6C #13 A – 96, Valledupar Teléfono: 3205697352 Correo electrónico: gerencia@seguridadcarimarltda.com

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. inciso 7 Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, la Comunicación de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

El presente contrato se rige por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1174 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones hechas por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: EL SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Proyectó:	DULCILIA ARAMENDIZ MENDEZ – ASESOR EN CONTRATACIÓN	
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		